



Comité de Participación Social

JALISCO

Informe con la Opinión Técnica de Evaluación Curricular de los perfiles de las aspirantes a dos Consejerías Ciudadanas y una Consejería para Jueces de Primera Instancia que tengan más de tres años en el cargo; todos ellos como integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

Convocatoria 2024





**MODIFICACIONES AL INFORME DE OPINIÓN TÉCNICA DE
EVALUACIÓN CURRICULAR DE PERFILES DE ASPIRANTES
PARA LA ELECCIÓN DE DOS CONSEJERÍAS CIUDADANAS Y
UNA CONSEJERÍA PARA JUECES DE PRIMERA INSTANCIA
QUE TENGAN MÁS DE TRES AÑOS EN EL CARGO; TODOS
ELLOS COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO.**

MARZO DE 2024

Diputado Tomás Vázquez Vigil
Presidente de la Comisión de Seguridad y Justicia del H. Congreso del Estado
Presente.

El Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (en lo subsecuente CPS), en la séptima sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo 2024, acordó emitir el presente **Informe de Opinión Técnica de Evaluación Curricular de Perfiles de Aspirantes para la elección de dos Consejerías Ciudadanas y una Consejería para Jueces de Primera Instancia que tengan más de tres años en el cargo; todos ellos como Integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco (con las reconsideraciones solicitadas por las personas aspirantes)**, esto en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35 fracción IX y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 98 párrafo 1, fracción VIII, 194 y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y la base novena incluida en la Convocatoria Pública aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco en el **Acuerdo Legislativo 245/LXIII/24**. La información detallada y ampliada sobre la participación del CPS en este proceso de evaluación curricular se encuentra en la siguiente liga: <https://cps.seajal.org/designaciones-publicas/poder-judicial/>

I. Antecedentes.

Registro de aspirantes y entrega de expedientes al CPS.

El 26 de enero de 2024 el Congreso del Estado de Jalisco, a través de la Comisión de Seguridad y Justicia de la LXIII Legislatura, aprobó el Acuerdo Legislativo 245/LXIII/24 mediante la cual se convoca a la sociedad en general, con excepción de los partidos políticos para que presenten propuesta de candidatas para la elección de tres personas que ocuparan, cada una, el cargo en una Consejería Ciudadana y una Consejería que deberá ser ocupada por una o un Juez, todas ellas como integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

Los días 20, 21 y 22 de febrero de 2024 la Oficialía de Partes del Congreso del Estado registró **54 (cincuenta y cuatro)** personas aspirantes a los cargos que establece la Convocatoria. El 23 de febrero del año en curso, de acuerdo con la Convocatoria, el CPS recibió la lista de 53 (cincuenta y tres) personas aspirantes inscritas y las respectivas unidades de almacenamiento electrónico con los documentos entregados por cada persona aspirante. Es importante mencionar que, el 26 de febrero de 2024 vía correo electrónico el Dip. Tomás Vázquez Vigil, presidente de la Comisión de Seguridad y Justicia del H. Congreso del Estado informó que uno de los aspirantes se había desistido de participar adjuntando el documento que daba fe de ello; por lo que el CPS únicamente evaluó los 53 (cincuenta y tres) perfiles de personas aspirantes.

En la cuarta sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, el CPS aprobó los **Criterios para la Elaboración del Informe con la Opinión Técnica de Evaluación Curricular de los perfiles de las personas aspirantes a dos Consejerías Ciudadanas y una Consejería para Jueces de Primera Instancia que tengan más de tres años en el cargo; todos ellos como integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**, mismos que el 14 de febrero de 2024 se hicieron públicos en las redes sociales y en la página de internet del CPS, además se entregaron a la Comisión de Seguridad y Justicia del Congreso del Estado, atendiendo a tal obligación, de acuerdo con la base novena de la Convocatoria.

En la sexta sesión extraordinaria del CPS celebrada el 23 de febrero de 2024 se aprobó por unanimidad la aclaración sobre el valor máximo en el apartado de currículum de los Criterios para la Elaboración del Informe Opinión Técnica de Evaluación Curricular de Perfiles de Aspirantes para la Elección de Dos Consejerías Ciudadanas y una Consejería para Jueces de Primera Instancia que tengan más de tres años en el cargo; todos ellos como Integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

En el mismo sentido, se acordó enviar a cada aspirante los criterios de evaluación a la dirección de correo electrónico que indicaran en su currículum. Se acordó que, en los expedientes de cada perfil, se analizaría la idoneidad para cumplir con las funciones que indica el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como las que establecen los artículos 110 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Para tal efecto, se aprobaron **cuatro elementos de verificación con su respectiva asignación de valores para integrar el presente Informe con la Opinión Técnica de evaluación curricular**, mismos que se enlistan a continuación:

FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA O EL ASPIRANTE: ---		Folio: ---
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaraciones (patrimonial, de intereses y fiscal).	0. No se presentaron las declaraciones.	
	3. Se presentaron las declaraciones: patrimonial y de intereses con información suficiente del declarante.	
	6. Se presentaron las declaraciones patrimoniales y de intereses con información completa del declarante, así como acuse de recibo de la declaración anual.	
	9. Se presentaron las declaraciones patrimoniales y de intereses con información completa del declarante además de información completa de cónyuge y dependientes económicos, así como el acuse de recibo de la declaración anual.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible tiene experiencia profesional en las actividades sustantivas del Consejo de la Judicatura.	
	9. Es elegible, tiene experiencia profesional en los ámbitos de administración, vigilancia y/o procesos de sustanciación, y cuenta con una destacada trayectoria profesional.	
3. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que no ha sido sentenciado(a) por violencia de género, violencia intrafamiliar y que no tiene adeudos por pensión alimentaria.	0. No se presentó la Carta.	
	3. Se Presentó la Carta.	
4. Un plan de trabajo a manera de ensayo de autoría inédito, en relación con la eficacia en la impartición de justicia en nuestro estado.	0. No se presentó.	
	3. Describe en términos muy generales su propuesta de trabajo y/o las razones que justifican su idoneidad para el cargo.	
	6. La propuesta de trabajo cuenta con una estructura en la que se definen problemas y soluciones para el Consejo de la Judicatura, además justifican su idoneidad para el cargo.	
	9. La propuesta de trabajo cuenta con una estructura en la que se definen problemas y soluciones para el Consejo de la Judicatura, está vinculada con las razones que justifican su idoneidad para el cargo, su propuesta se adiciona con acciones y cronograma de impartición de justicia en el Estado.	
Puntaje total.		
Apreciación global.		

Es importante mencionar que se acordó que el CPS no haría la verificación de la autenticidad de los documentos que acreditan la elegibilidad para el cargo, ya que ese cotejo corresponde al Congreso del Estado.

El CPS únicamente analiza los documentos que le hizo llegar el Congreso y las personas aspirantes a los cargos que nos ocupan. El parámetro de evaluación para los cuatro medios de verificación mencionados es atendiendo la tabla 1, que se muestra a continuación:

Tabla 1

Parámetro de revisión		Valores
Nulo	No existen información que haga referencia al elemento de verificación a considerar.	0
Suficiente	Se hace referencia de manera adecuada al elemento de verificación a considerar.	3
Bueno	Se hace referencia de manera destacada al elemento de verificación a considerar.	6
Muy bueno	Se hace referencia de forma experta al elemento de verificación a considerar.	9

Comité Evaluador Ampliado.

En los criterios de evaluación curricular, se determinó invitar a especialistas del área del derecho para conformar un Comité Evaluador Ampliado. Esto, tomando en consideración que el artículo 14.1 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, establece que el CPS tiene como objetivo ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

Un Comité Evaluador Ampliado abona a una mejor rendición de cuentas, más integral y colaborativa. Las personas representantes de universidades y especialistas en el área del Derecho que aceptaron participar en la implementación de los criterios de evaluación curricular y en la presentación final del Informe con la opinión técnica al Congreso del Estado son quienes se indican a continuación:

Tabla 2

Integrantes del Comité Evaluador Ampliado	
Consejerías, Integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco	
Dr. David Gómez Álvarez	Integrantes del Comité de Participación Social del SEAJAL.
Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes	
Mtra. Neyra Josefa Godoy Rodríguez	
Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez	
Lic. Mónica Lizeth Ruiz Preciado	
Mtro. Raúl Bermúdez Camarena	Coordinador de la Carrera de Abogado Semiescolarizado del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) de la Universidad de Guadalajara.
Lic. Daniela Bonilla Castañeda	Abogada especializada en derechos humanos.
Mtro. José Elías García Parra	Coordinador académico de la Licenciatura en Derecho de la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA).
Mtra. Luz Avril Magdaleno Cárdenas	Integrante de la Red de Mujeres Anticorrupción.
Lic. Patricio Varela Bello	Coordinador de la Comisión Anticorrupción de la Barra Mexicana Colegio de Abogados Capítulo Jalisco.
Dr. José Alfredo Vargas Uribe	Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.
Dra. Dora Gabriela Navarro González	Director General de Estudio Legal de Estudio Legal de Mediación y Arbitraje, S.C.
Dr. Marcos Francisco del Rosario Rodríguez	Director del Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos del ITESO.
Lic. Beatriz Valladolid Briseño	Integrante de la Barra Mexicana Colegio de Abogados Capítulo Jalisco.
Mtro. José de Jesús Muñoz Navarro	Coordinador de la Comisión de Derecho Administrativo de la Barra Mexicana Colegio de Abogados Capítulo Jalisco.
Dra. María Isabel Álvarez Peña	Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana.
Lic. Jaime Natera López	Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco.
Dr. Guillermo Alejandro Gatt Corona	Presidente del Consejo de Directores de ITESO, A.C.
Lic. José Pablo Ramos Castillo	Integrante de la Barra Mexicana Colegio de Abogados Capítulo Jalisco.
Lic. Rodrigo Lazo Corvera	Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana y Consejero del Consejo de Seguridad Pública.
Mtra. Elva Graciela Almanza Rodríguez	Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Posgrados en Gestión Pública y Subcomisionada de Capacitación de la Comisión de Sector Gobierno del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara.
Mtro. Eric Alexis Ruesga García	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud Jalisco.



El Comité Evaluador Ampliado revisó los expedientes de los aspirantes y opinó sobre los valores que debían otorgarse a cada medio de verificación respecto de cada persona aspirante, y quienes integran al Comité de Participación valoraron en una ficha curricular por cada aspirante, los medios de verificación establecidos. Reiterando que la evaluación final fue facultad exclusiva de los integrantes del Comité de Participación Social.

Los días 27 y 28 de febrero 2024, el CPS se reunió por medios virtuales con quienes integraron al Comité de Evaluador Ampliado para proponer una ruta de trabajo de acuerdo con los Criterios de Evaluación previamente aprobados en la que se acordó que trabajarían en equipos de trabajo como se muestra a continuación:

Equipo 1.- David Gómez -Álvarez, Patricio Varela Bello, Marcos Francisco del Rosario Rodríguez, Dr. Guillermo Alejandro Gatt Corona y José Pablo Ramos Castillo.

Equipo 2.- Pedro Vicente Viveros Reyes, Raúl Bermúdez Camarena, María Isabel Álvarez Peña y José de Jesús Muñoz.

Equipo 3.- Neyra Josefa Godoy Rodríguez, José Elías García Parra, Dora Gabriela Navarro González y José Alfredo Vargas Uribe.

Equipo 4.- Miguel Ángel Hernández Velázquez, Beatriz Valladolid Briseño, Jaime Natera López y Rodrigo Lazo Corvera.

Equipo 5.- Monica Lizeth Ruiz Preciado, Daniela Bonilla Castañeda, Luz Avril Magdalena Cárdenas, Elva Graciela Almanza Rodríguez y Eric Alexis Ruesga García.

En la quinta sesión ordinaria del CPS celebrada el 29 de febrero de 2024, se aprobó por mayoría, mediante votación nominal, el Informe de Opinión Técnica de Evaluación Curricular de Perfiles de Aspirantes para la elección de dos Consejerías Ciudadanas y una Consejería para Jueces de Primera Instancia que tengan más de tres años en el cargo; todos ellos como Integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

En atención al plazo de 6 días que se otorgó al CPS para emitir la Opinión Técnica que establece la base novena de la Convocatoria Pública para los cargos públicos que nos ocupan, y en consideración el 7 de marzo del año en curso es la fecha límite para que el Pleno del H. Congreso del Estado de Jalisco lleve a cabo la elección de quienes ocupen los cargos, se dio a las personas aspirantes hasta las 12:00 horas del 1 de marzo del presente año para que remitieran al CPS la solicitud de reconsideración de puntajes, recibiendo seis solicitudes.

El 04 de marzo de 2024 se reunieron quienes integran el CPS para celebrar su Séptima Sesión Extraordinaria y revisar las seis solicitudes de reconsideración de puntajes –recibidas hasta el 01 de marzo del año en curso vía correo electrónico: contactocps@cps.seajal.org– que plantearon las personas aspirantes a los cargos que nos atañen. Dichos ajustes fueron expuestos en tal sesión, incorporándose en el presente Informe de Opinión Técnica las fichas individuales con los puntajes modificados, mismos que se reflejan en la tabla 3 evaluación curricular.

II. Evaluación curricular de perfiles.

A continuación, se presentan los resultados descendentes de las evaluaciones que realizó el Comité de evaluación ampliado acompañando al CPS. En el “Anexo I” se pueden revisar las fichas individuales con los puntajes y una apreciación global de cada perfil de las personas aspirantes para la elección de dos Consejerías Ciudadanas y una Consejería para Jueces de Primera Instancia que tengan más de tres años en el cargo; todos ellos como Integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

Tabla 3
evaluación curricular

Consecutivo	Nombre de los aspirantes	1. Declaraciones (patrimonial, de intereses y fiscal)	2. Currículum con evidencia documental	3. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que no ha sido sentenciado(a) por violencia de género, violencia intrafamiliar y que no tiene adeudos por pensión alimentaria	4. Plan de Trabajo	Suma
PERFILES. PUNTAJE 30						
2	ERNESTO LÓPEZ- ACOSTA SANDOVAL	9	9	3	9	30



13	LUIS ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA	9	9	3	9	30
24	ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA	9	9	3	9	30
27	ROSA ERIKA BARBA PADILLA	9	9	3	9	30
39	SERGIO CASTAÑEDA FLETES	9	9	3	9	30
PERFILES. PUNTAJE 27						
43	JORGE GARCÍA DE ALBA HERNÁNDEZ	9	9	3	6	27
9	MARÍA DE LOURDES CLEMENTE ASCENCIO	9	9	3	6	27
PERFILES. PUNTAJE 24						
1	GABRIELA SÁNCHEZ CABRALES (JUEZ)	9	6	3	6	24
5	BEATRÍZ EUGENIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	9	6	3	6	24
14	IRVING ISRAEL ÁVILA TRUJILLO	6	9	3	6	24
15	JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ VELARDE (JUEZ)	6	9	3	6	24
16	RAÚL VALDÉZ ARREDONDO (JUEZ)	6	6	3	9	24
18	JUAN ANTONIO REYNOSO NAVA (JUEZ)	9	9	3	3	24
19	JESÚS ALBERTO LÓPEZ PEÑUELAS	6	6	3	9	24
23	EDGAR FERNANDO TORRES IBARRA	6	9	3	6	24
25	GABRIELA FRANCO ESTRELLA	9	6	3	6	24
28	CÉSAR SAN JUAN DUEÑAS ARAGÓN	9	6	3	6	24
31	MARÍA TERESA BARAJAS MORENO	9	6	3	6	24
33	JOSÉ RADILLO MORALES	6	6	3	9	24
PERFILES. PUNTAJES 21						
3	CARLOS ALBERTO FREGOSO REYES (JUEZ)	6	6	3	6	21
4	MARÍA ERENDIRA MERCADO ALCÁNTAR (JUEZ)	6	6	3	6	21
8	JESÚS AGUSTÍN HERNÁNDEZ MORÁN	6	6	3	6	21
12	JUDITH COVARRUBIAS ROBLEZ (JUEZ)	6	9	3	3	21
20	ROBERTO CARLOS RAMOS CORONADO (JUEZ)	3	9	3	6	21
21	JUAN MANUEL ARELLANO VEGA	6	6	3	6	21
22	JOSEFINA CERVANTES GUTIÉRREZ (JUEZ)	6	6	3	6	21
30	JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ	6	6	3	6	21
34	IGNACIO FRANCISCO VELASCO GONZÁLEZ	6	6	3	6	21
35	LUIS IGNACIO BOBADILLA RAMÍREZ	6	6	3	6	21
36	FABIÁN HUITRADO ARÉCHIGA	6	9	3	3	21
40	JORGE ANTONIO NAVA PÉREZ (JUEZ)	6	6	3	6	21
51	ROSÍO CALZADA CÁRDENAS	9	6	3	3	21
54	NORMA ANGÉLICA LOMELÍ BARAJAS (JUEZ)	6	9	3	3	21
PERFILES. PUNTAJES 18						
6	ERIK DANIEL TAPIA IBARRA	6	3	3	6	18
7	RICARDO CAMBEROS SILVA	6	3	3	6	18
37	MA. LUISA VALLEJO GONZÁLEZ	3	6	3	6	18
38	ELIZABETH MEDINA LLERENAS	6	6	3	3	18
42	FABIOLA DEL SAGRARIO VILLAREAL HERNÁNDEZ	6	3	3	6	18
PERFILES. PUNTAJES MENORES A 15						
10	DIANA ZAMIRA MONTANO CARABEZ	6	3	3	3	15
17	RODRIGO SOLÍS GARCÍA	3	6	3	3	15
26	ROGELIO RAFAEL GARCÍA BARBOSA	3	6	3	3	15
29	TLACAYETZCANI GILBERTO GARCÍA SEGURA	3	6	3	3	15
41	LUIS FELIPE MANQUEROS JURADO	3	3	3	6	15
50	KAREN ADRIANA AGUILAR CONTRERAS	6	3	3	3	15
52	IVÁN QUIROZ MALDONADO	3	6	3	3	15
32	LAURA GRACIELA GÓMEZ GONZÁLEZ	3	3	3	3	12
44	JAIME ENRIQUE PLASENCIA MARAVILLA	3	3	3	3	12

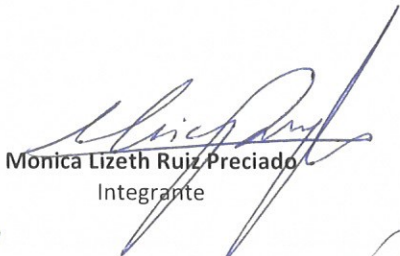
45	CRISTIAN HUMBERTO GONZÁLEZ FLORES	3	3	3	3	12
47	JESÚS ALBERTO LÓPEZ ANAYA	3	3	3	3	12
49	PEDRO DAVID GONZÁLEZ SEQUEIRA	3	3	3	3	12
53	SALVADOR GONZÁLEZ DE LOS SANTOS	3	3	3	3	12
46	MONICA GUZMÁN MANCILLA	0	3	3	3	9
48	JUAN CARLOS RUVALCABA BRISEÑO	0	3	0	3	6

III. Efectos del Informe de evaluación curricular de perfiles.

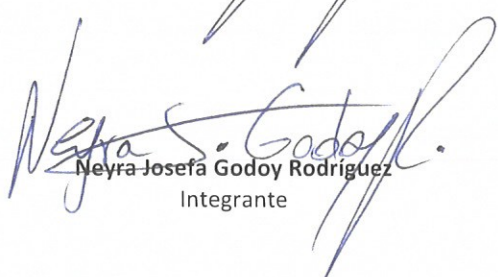
De acuerdo al marco normativo que establece la elaboración de este Informe con la Opinión Técnica de Evaluación Curricular (el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 14.1 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, así como de las base novena de la Convocatoria) su utilidad radica en la aportación de elementos cognoscitivos y de discernimiento acerca de la idoneidad de las personas aspirantes que sirvan como insumo relevante para que, el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, designe a dos Consejerías Ciudadanas y una Consejería para Jueces de Primera Instancia que tengan más de tres años en el cargo; todos ellos como Integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

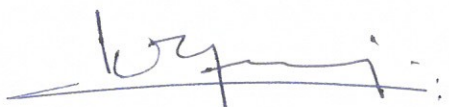
La importancia de esta opinión, en términos de la sociedad civil organizada y de las y los gobernados, radica en que en Jalisco se ha configurado un instrumento de gobierno abierto; específicamente, un mecanismo de contraloría social, a partir del cual los agentes sociales y la ciudadanía, no sólo aportaron elementos para diseñar los criterios de elaboración de este Informe con la opinión técnica, sino que se encuentran en posibilidad de verificar y contrastar los resultados acerca de cómo se realizó esta opinión técnica. Principalmente, sitúa a las y los ciudadanos en una posición de exigencia al Poder Legislativo en cuanto al cumplimiento de los principios de integridad, mérito y capacidad que deben cumplir la persona que sea seleccionada para ocupar este cargo público que es especialmente relevante para la justicia en el Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco a 4 de marzo de 2024.


Monica Lizeth Ruiz Preciado
Integrante


Miguel Ángel Hernández Velázquez
Integrante


Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Integrante


Pedro Vicente Viveros Reyes
Integrante


David Gómez-Álvarez
Presidente



Anexo I



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA ASPIRANTE: MARÍA DE LOURDES CLEMENTE ASCENCIO		Folio: 9
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaraciones (patrimonial, de intereses y fiscal).	0. No se presentaron las declaraciones.	9
	3. Se presentaron las declaraciones: patrimonial y de intereses con información suficiente del declarante.	
	6. Se presentaron las declaraciones patrimoniales y de intereses con información completa del declarante, así como acuse de recibo de la declaración anual.	
	9. Se presentaron las declaraciones patrimoniales y de intereses con información completa del declarante además de información completa de cónyuge y dependientes económicos, así como el acuse de recibo de la declaración anual.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	9
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible tiene experiencia profesional en las actividades sustantivas del Consejo de la Judicatura.	
	9. Es elegible, tiene experiencia profesional en los ámbitos de administración, vigilancia y/o procesos de sustanciación, y cuenta con una destacada trayectoria profesional.	
3. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que no ha sido sentenciado(a) por violencia de género, violencia intrafamiliar y que no tiene adeudos por pensión alimentaria.	0. No se presentó la Carta.	3
	3. Se Presentó la Carta.	
4. Un plan de trabajo a manera de ensayo de autoría inédito, en relación con la eficacia en la impartición de justicia en nuestro estado.	0. No se presentó.	6
	3. Describe en términos muy generales su propuesta de trabajo y/o las razones que justifican su idoneidad para el cargo.	
	6. La propuesta de trabajo cuenta con una estructura en la que se definen problemas y soluciones para el Consejo de la Judicatura, además justifican su idoneidad para el cargo.	
	9. La propuesta de trabajo cuenta con una estructura en la que se definen problemas y soluciones para el Consejo de la Judicatura, está vinculada con las razones que justifican su idoneidad para el cargo, su propuesta se adiciona con acciones y cronograma de impartición de justicia en el Estado.	
Puntaje total.		27
Apreciación global.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL ASPIRANTE: IGNACIO FRANCISCO VELASCO GONZÁLEZ		Folio: 34
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaraciones (patrimonial, de intereses y fiscal).	0. No se presentaron las declaraciones.	6
	3. Se presentaron las declaraciones: patrimonial y de intereses con información suficiente del declarante.	
	6. Se presentaron las declaraciones patrimoniales y de intereses con información completa del declarante, así como acuse de recibo de la declaración anual.	
	9. Se presentaron las declaraciones patrimoniales y de intereses con información completa del declarante además de información completa de cónyuge y dependientes económicos, así como el acuse de recibo de la declaración anual.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	6
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible tiene experiencia profesional en las actividades sustantivas del Consejo de la Judicatura.	
	9. Es elegible, tiene experiencia profesional en los ámbitos de administración, vigilancia y/o procesos de sustanciación, y cuenta con una destacada trayectoria profesional.	
3. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que no ha sido sentenciado(a) por violencia de género, violencia intrafamiliar y que no tiene adeudos por pensión alimentaria.	0. No se presentó la Carta.	3
	3. Se Presentó la Carta.	
4. Un plan de trabajo a manera de ensayo de autoría inédito, en relación con la eficacia en la impartición de justicia en nuestro estado.	0. No se presentó.	6
	3. Describe en términos muy generales su propuesta de trabajo y/o las razones que justifican su idoneidad para el cargo.	
	6. La propuesta de trabajo cuenta con una estructura en la que se definen problemas y soluciones para el Consejo de la Judicatura, además justifican su idoneidad para el cargo.	
	9. La propuesta de trabajo cuenta con una estructura en la que se definen problemas y soluciones para el Consejo de la Judicatura, está vinculada con las razones que justifican su idoneidad para el cargo, su propuesta se adiciona con acciones y cronograma de impartición de justicia en el Estado.	
Puntaje total.		21
Apreciación global.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA ASPIRANTE: LUIS IGNACIO BOBADILLA RAMÍREZ		Folio: 35
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaraciones (patrimonial, de intereses y fiscal).	0. No se presentaron las declaraciones.	6
	3. Se presentaron las declaraciones: patrimonial y de intereses con información suficiente del declarante.	
	6. Se presentaron las declaraciones patrimoniales y de intereses con información completa del declarante, así como acuse de recibo de la declaración anual.	
	9. Se presentaron las declaraciones patrimoniales y de intereses con información completa del declarante además de información completa de cónyuge y dependientes económicos, así como el acuse de recibo de la declaración anual.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	6
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible tiene experiencia profesional en las actividades sustantivas del Consejo de la Judicatura.	
	9. Es elegible, tiene experiencia profesional en los ámbitos de administración, vigilancia y/o procesos de sustanciación, y cuenta con una destacada trayectoria profesional.	
3. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que no ha sido sentenciado(a) por violencia de género, violencia intrafamiliar y que no tiene adeudos por pensión alimentaria.	0. No se presentó la Carta.	3
	3. Se Presentó la Carta.	
4. Un plan de trabajo a manera de ensayo de autoría inédito, en relación con la eficacia en la impartición de justicia en nuestro estado.	0. No se presentó.	6
	3. Describe en términos muy generales su propuesta de trabajo y/o las razones que justifican su idoneidad para el cargo.	
	6. La propuesta de trabajo cuenta con una estructura en la que se definen problemas y soluciones para el Consejo de la Judicatura, además justifican su idoneidad para el cargo.	
	9. La propuesta de trabajo cuenta con una estructura en la que se definen problemas y soluciones para el Consejo de la Judicatura, está vinculada con las razones que justifican su idoneidad para el cargo, su propuesta se adiciona con acciones y cronograma de impartición de justicia en el Estado.	
Puntaje total.		21
Apreciación global.		